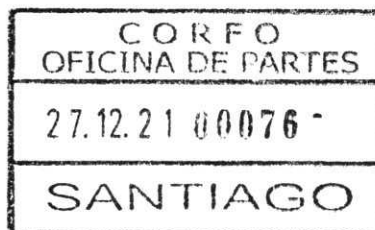




**COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO INDÍGENA**  
MRO

**RESOLUCIÓN EXENTA**



**MODIFICA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO "CRECIENDO" DEL  
COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO  
INDÍGENA Y APRUEBA EL NUEVO TEXTO  
DE SUS BASES.**

---

**VISTO:**

La Resolución (A) N° 113, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 3.089, de 2020, que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante "el Comité"; la Resolución (E) N° 15, de 2020, del Comité, que aprobó el Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales; las facultades que me confiere el Reglamento antes individualizado; la Resolución Exenta RA N° 58/328/2020, de Corfo que aprueba el contrato de trabajo que me asigna la función de Director Ejecutivo del Comité; lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo N° 10, adoptado en la Sesión N° 19, de 09 de octubre de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 125, de 2019, del Comité, que modificó el Acuerdo N° 1, de la Sesión N° 4, de 28 de junio de 2017, ejecutado por la Resolución (E) N° 4, de 21 de julio de 2017, del Comité, y fijó los criterios de los protocolos socio-culturales y técnico-económicos para que un proyecto sea calificado como de desarrollo productivo indígena.
2. El Acuerdo N° 3, adoptado en la Sesión N° 21, de 11 de marzo de 2020, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, ejecutado por Resolución (E) N° 9, de 2020, del Comité, que aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del Instrumento de Financiamiento denominado "CRECIENDO".

3. El Acuerdo N° 3, adoptado en la Sesión N° 2, de 30 de noviembre de 2020, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, sesionando en Pleno, ejecutado por Resolución (E) N° 106, de 2020, del Comité, que aprobó la modificación de los elementos esenciales del Instrumento de Financiamiento denominado "CRECIENDO".
4. Que, el Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, establece, en su artículo 10°, del párrafo 2°, del Título II, que le corresponderá a su Director Ejecutivo, entre otras materias, aprobar el texto definitivo, modificaciones y textos refundidos, coordinados y/o sistematizados, de las normas que contengan los criterios de los protocolos socio-culturales y técnico-económicos, para que un proyecto sea calificado como de desarrollo productivo indígena, fijados por el Consejo Directivo; y aprobar el texto definitivo, modificaciones y textos refundidos, coordinados y/o sistematizados, de los instrumentos de financiamiento creados por ese órgano colegiado, en virtud de las facultades señaladas en las letras c) y d) del artículo 5°.

#### **RESUELVO:**

- 1° **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones (E) N° 17, N° 25 y N° 37, todas de 2020, del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, que aprobaron y modificaron las bases del Instrumento de Financiamiento denominado "CRECIENDO"
- 2° **APRUÉBASE** un nuevo texto de las bases del Instrumento de Financiamiento denominado "CRECIENDO" del siguiente tenor:

## SECCIÓN 1: NORMAS TÉCNICAS.

### 1. ANTECEDENTES.

El Estado chileno se ha propuesto avanzar en una integración efectiva de las comunidades indígenas, para transformar al país en una sociedad más inclusiva, que posibilite el desarrollo efectivo de todos sus miembros, haciéndose cargo de las desigualdades y brechas de oportunidades existentes, pero, en particular y con especial preocupación, de los Pueblos Indígenas, un grupo relevante de nuestra sociedad, que representa alrededor del 10% de la población del país.

Hoy en día, la preocupación se centra en el ámbito del desarrollo productivo de los Pueblos Indígenas, en posicionarlos como agentes de transformación y con ello contribuir a mejorar su calidad de vida.

Corfo asume el desafío de promover el desarrollo socioeconómico de los Pueblos Indígenas, a partir de la promoción de mejoras en la formulación, puesta en marcha y el acceso a financiamiento para proyectos productivos indígenas.

Con el acuerdo y apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el año 2016, Corfo implementó el Programa de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante el “Programa”, cuyo objetivo general es contribuir al aumento de los ingresos de los hogares indígenas de Chile, a través del apoyo a iniciativas o proyectos empresariales propuestos por organizaciones indígenas que sean económica y socioculturalmente sostenibles y que provengan principalmente de los sectores agropecuario, forestal, energías renovables no convencionales, turismo y acuícola.

En este marco, el mismo año, se creó el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de Corfo, en adelante “el Comité”, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales existentes y de otros organismos públicos o privados relacionados con la ejecución de programas de desarrollo productivo indígena. También, ese año, se creó un fondo de cobertura o subsidio contingente (COBIN), con el fin mejorar el acceso a financiamiento para iniciativas o proyectos productivos indígenas sostenibles.

Consecuente con lo anterior, para apoyar a las organizaciones indígenas con sus iniciativas de negocio o proyectos productivos<sup>1</sup>, en cumplimiento del Programa, rediseño de instrumentos del Comité, y según establece el Reglamento del Comité, se crea este instrumento, que brinda apoyo a los proyectos en su proceso de formulación –mejorando su viabilidad técnica y sociocultural– y facilita su puesta en marcha, considerando acciones habilitantes durante ésta, que permitan la disminución de brechas competitivas empresariales específicas, y faciliten su acceso a financiamiento.

Este apoyo deberá tomar en cuenta la promoción de la sustentabilidad y el bienestar de las organizaciones indígenas, validando su pertinencia social, ambiental, y

---

<sup>1</sup> Iniciativas de negocio o proyectos productivos indígenas, en adelante referidos como “proyectos” o PPI.

económica, desarrollándose dentro de un proceso participativo y respetuoso de los derechos que asisten a los pueblos indígenas.

Además, teniendo presente que la región de La Araucanía presenta la mayor proporción de población indígena del país, se tendrá especial consideración a los proyectos a ejecutar en esa región, durante el proceso de evaluación que contempla este instrumento.

El apoyo que brinda este instrumento considera el desarrollo de dos Fases del Proyecto: la Primera de Formulación y la Segunda de Habilitación, a las cuales se postula por separado, de acuerdo con la convocatoria que se realice de cada etapa.

## **2. OBJETIVO.**

El **objetivo general** de este instrumento es facilitar a organizaciones indígenas chilenas el desarrollo o formulación de proyectos, económica y socio-culturalmente sustentables, haciendo posible su acceso a la cobertura financiera, en virtud del instrumento "Programa de Cobertura Indígena – COBIN" de Corfo, que les permita acceder a financiamiento con intermediarios financieros y/o INDAP, realizando además el seguimiento, asesoramiento y acciones habilitantes durante su puesta en marcha a través del apoyo a la disminución de brechas competitivas empresariales específicas.

### **2.1. Objetivos específicos de la Fase de Formulación:**

- Apoyar la elaboración de proyectos que permitan a sus titulares acceder al financiamiento otorgado por intermediarios financieros y/o por el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP, una vez que sean calificados como "Proyectos de Desarrollo Productivo Indígena".
- Mitigar la condición de riesgo de los proyectos de las organizaciones indígenas, apoyando y regulando parte del proceso para su calificación como "Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena", para facilitar el acceso, por parte de la organización indígena, a la cobertura otorgada a la operación de crédito, en virtud del Programa COBIN de Corfo.

### **2.2. Objetivos específicos de la Fase de Habilitación:**

- Promover la puesta en marcha, ejecución y crecimiento de proyectos productivos, conectándolos con servicios de apoyo para su implementación y financiamiento, disminuyendo las brechas específicas que se requieran.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas para mejorar la viabilidad técnica y sociocultural de sus proyectos, generando capacidades en los pueblos indígenas para desarrollar emprendimientos sustentables.